



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 24 DE ABRIL DE 2024
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al jockey **GABRIEL LAUREANO BONASOLA**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 13ª carrera del día 17 de abril p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Emelec”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), al jockey **JUAN PABLO PAOLONI**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 14ª carrera del día 17 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Lika Real”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), al jockey aprendiz **SANTIAGO FABIAN CONTI**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª carrera del día 17 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Chirusa Cat”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **LUIS FERNANDO VAI**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 4ª carrera del día 17 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “South Delfi”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

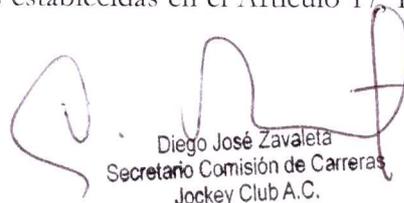
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al jockey **CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 10ª carrera del día 17 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Folke Dancer”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: Al Entrenador Dn. **SERGIO DANIEL CAJAL**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Galancette”, en la 10ª carrera del día 17 de abril p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: Al Entrenador Dn. **ANGEL ANTONIO SANCHEZ**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Same Legs", en la 2ª carrera del día 20 de abril p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), al Entrenador Dn. **LEONARDO FRANCO TAVARES**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Pura Fruta", para la 6ª carrera del 17 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MARIO ALBERTO ARGUELLO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario al s.p.c. a su cargo "Sweet Amelia", en la 6ª carrera del 17 de abril p.pdo. Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

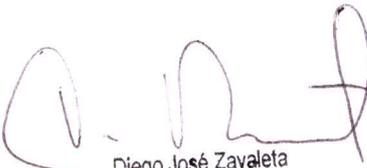
MULTAR: En la suma de \$ 15.000.- (pesos quince mil) al Entrenador Dn. **NAHUEL DAVID**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario al s.p.c. a su cargo "Emmpotrado", en la 11ª carrera del 17 de abril p.pdo. Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **LAUTARO ECHANIZ**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario al s.p.c. a su cargo "Full Minkar", en la 2ª carrera del 20 de abril p.pdo. Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **RAMIRO GAITAN PICART**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Mila Bamb", para la 14ª carrera del 17 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Fontaneia", a cargo del Entrenador Dn. Guillermo Frenkel Santillán, inscripto para la 9ª carrera del 20 de abril p.pdo. y **MULTAR** en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al propietario de la caballeriza "Mi Bella Giulia (AR)" **FABIO MAZZARELLA SANTACROCE**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al Entrenador Dn. **RICARDO ALBERTO CARDON**, por haber presentado al s.p.c. "Caramel Song" con la vacuna contra influenza vencida, en la 2ª carrera del 17 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "**POCHOCLO NAK**" a cargo del Entrenador Dn. Alberto Mario Calcagno, a solicitud del Servicio Veterinario, por el termino de quince (15) días, a partir del 17 de abril y hasta el 1 de mayo de 2024 inclusive, por presentar claudicación del miembro anterior derecho después de disputada la 10ª carrera del día 17 de abril p.pdo.

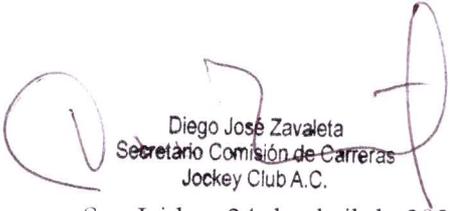
VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**GALAN DE GIRA**", a cargo del Entrenador Dn. Omar Fernando Labanca, que presentara distress post carrera, luego de disputada la 7ª carrera del día 17 de abril p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **SUSPENDERLO** por el término de treinta (30) días desde el 17 de abril y hasta el 16 de mayo de 2024 inclusive.

INHABILITAR: al s.p.c. "**PALMERA ISLAND**" a cargo del Entrenador Dn. Eduardo Ramon Perussia, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 17 de abril p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de cuerda y entrecuerda de miembro anterior izquierdo, con el respectivo certificado veterinario.

SUSPENDER: al s.p.c. "**GIANT HEAVY**" a cargo del Entrenador Dn. Jorge Diego Berho, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de un (1) año, a partir del 20 de abril p.pdo. y hasta el 19 de abril del 2025 inclusive, por presentar fractura de huesos sesamoideos en miembro anterior izquierdo, en la 3ª carrera del día 20 de abril p.pdo.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "**DAME DE LA GARDE**" por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 17 de abril p.pdo. y hasta el 31 de mayo de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **ALAN CRISTIAN OLLER**, por haber sido inscripto en una competencia reabierto y no presentado a correr en la 12ª carrera del 17 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 24 de abril de 2024.-



De acuerdo a lo establecido en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) **RECONOCER** como co-propietario de la caballeriza “Chucaros” (SI) a:

Chucaros S.R.L.

(C.U.I.T. 30.71789354.5)

2º) Comuníquese y dese a publicidad



Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 26 de abril de 2024.-



De acuerdo a lo establecido en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) **RECONOCER** como co-propietario de la caballeriza "A Lo Johnson" (SI) a:

Suamed Broker Inmobiliario S.R.L.

(C.U.I.T. 30.71833452.3)

2º) Comuníquese y dese a publicidad


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 26 de abril de 2024.-